



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000214-2024-MDP/A [25981 - 3]

VISTO:

El Informe N° 337-2024-MDP/GSCGRD-SGGRD [25981 - 0] emitido por el SubGerente de Gestión de Riesgo de Desastres; Oficio N° 1324-2024-MDP/GSCGRD [25981 - 1] emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres; Informe N° 209-2024-MDP/GM [25981 - 2] emitido por el Gerente Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo N° 06, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo N° 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que son atribuciones del Alcalde: "(.) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, la Directiva N° 37-INDECI/AD-96 ha regulado la organización y funciones de las Brigadas de Defensa Civil con el objeto de normar la captación, instrucción, organización y empleo de brigadas operativas de defensa civil en los Comités de Defensa Civil Regionales, Provinciales y Distritales en las actividades de defensa civil, antes, durante y después de la ocurrencia de desastres o emergencias;

Que, el Decreto Supremo N° 48-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), señala en su artículo N° 56: "El INDECI establecerá el mecanismo de voluntariado en emergencias y rehabilitación, el cual incluirá la incorporación de criterios e indicadores mínimos y organización de brigadistas para la gestión y actualización del voluntariado";

Que, la Ley General del Voluntariado - Ley N° 23238, define en su artículo N° 02, al voluntariado como la labor o actividad realizada sin fines en forma y sin vínculos ni responsabilidad contractual. El Voluntariado comprende actividades de interés general para la población, como: actividades asistenciales, de servicios sociales cívicas de capacitación culturales científicas deportivas sanitarias con cooperación al desarrollo de defensa del medio ambiente de defensa de la economía o de la investigación de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado y otras de naturaleza análogas tendientes al bien común. El voluntariado podrá prestar a los beneficiarios una persona natural independientemente o una organización de voluntarios agrupados bajo la forma de una asociación sin fines de lucro y en ningún caso podrá sustituir al trabajo que se realiza en forma remunerada". Así mismo, define al Voluntariado como la persona natural o jurídica (Organización de Voluntarios) sin fines de lucro que realiza labores propias del voluntariado en instituciones públicas o privadas comunidades campesinas y rondas campesinas entre otras;

Que, mediante Informe N° 337-2024-MDP/GSCGRD-SGGRD [25981-0] de fecha 15 de Julio del 2024 la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres informa que se realizó un trabajo de capacitación y formación de los Brigadistas Voluntarios de Emergencia y Rehabilitación – VER en diferentes sectores de nuestro distrito y para continuar con el proceso de formalización y cumplir con lo que nos indican en el mencionado Informe de Control. Adjunta la lista de los brigadistas y solicita que se realice una resolución de alcaldía formalizando a los brigadistas formados;



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000214-2024-MDP/A [25981 - 3]

Que, con Oficio N° 1324-2024-MDP/GSCGRD [25981-1] de fecha 22 de Julio del 2024, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres derivó a la Gerencia Municipal para la respectiva resolución;

Que, mediante Informe N° 209-2024-MDP/GM [25981-2] de fecha 24 de Julio del 2024, emitido por la Gerencia Municipal indica que se tomó conocimiento de las acciones efectuadas y a la vez dispone realice las acciones que solicitó la Sub gerencia de Gestion de Riesgo de Desastres;

Que, mediante Sisgedo la Gerencia Municipal deriva el expediente a Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para Acto Resolutivo;

Estando a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Reconocer a las siguientes personas como BRIGADISTAS VOLUNTARIOS EN EMERGENCIAS Y REHABILITACIÓN, en nuestro distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

TENIENTES GOBERNADORES		
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Gina Elizabeth Villalobos Moreno.	80219202
2	Juan Manuel Sánchez Chavesta.	75804727
3	Percy Wilmer Minguillo Chepe.	17436240
4	María Sáchez Custodio.	16780687
5	Carmen Gloria Matallana Flores.	80587338
6	Pedro Antonio Nepo Ballena.	45302338
7	Jorge Fiestas Fiestas.	16591988
8	Juan Montalvo Capuñay.	43978038

SECTOR MI BUEN PASTOR		
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Marcos Ruiz Coba.	10273261
2	Belter Arteaga Romero.	27993558
3	Abigail Aguilera Reyes.	70940221
4	Lino Lalangui Quinde.	16704558
5	Flormira Calderón Díaz.	42664318
6	Lisabel Alejandría Fernández.	43855353
7	Jorge Anthony Monja Terrones.	73488089
8	Ronald Adriano Mori Villegas	46449887



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000214-2024-MDP/A [25981 - 3]

SECTOR URB LA PLATA		
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	José Miguel Ugarte López.	46077461
2	Zully del Carmen García Anco.	45385184
3	Lady Adriana Chumpen Pazo.	74925200
4	Juan Pablo Gabriel Alvites Díaz.	75146792
5	Pedro Esteban Solari Tello.	73214261
6	Luis Adrian Tello Vásquez.	47003203
7	Lino Anderson Díaz Gonzáles.	45921500
8	Carlos Alejandro Cubas del Castrillo.	43156709
9	Marco Adrian Prado Cortez.	75179869
10	Luis Herman Lopez Sánchez.	46102679
11	Stuart Mauricio Gonzales Bustamante.	44621531

SECTOR VILLA ARCANGEL		
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Tempora Marina Potenciano Adrianzen.	16703949
2	Maria Fernanda Rodriguez Potenciano.	61230109
3	Flor Alicia Diaz Zamora.	27718730
4	Armandina Huaman Rios.	27675195
5	Rebeca Manay de Guimarey.	16541892
6	Jorge Luis Vasquez Diaz.	46027420
7	Marcos Cavero Samamé.	00252907

SECTOR JOSE ABELARDO QUIÑONEZ		
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	José Reineiro Nuñez Mendoza.	27979606
2	Milka Martha Ruiz Mego.	16775270
3	Wilter Terrones Lozano.	33593822
4	Javier Jesús Montenegro Villanueva.	42091352
5	Clara Esperanza Rioja Monteza.	44079855
6	Jenner Nuñez Rodas	80251536

VOLUNTARIOS DE OTROS SECTORES		
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Clara María Piedad del Carmen de Piérola Lecca	16621849
2	Luis Guillermo Chambergo Clapés	16756389
3	Norbil Gallardo Purizaca	16588830
4	William Ramírez Yrigoyen	16519908
5	Sergio Franklin Rodríguez Sánchez	16590096
6	José Carlos Montoya Jaime	74383966
7	María Maylin Ipanaque Villegas	40478452
8	Katty Marilyn Lizana Vásquez	73265293
9	Astrid Edith Vásquez Velasco	72928155
10	Lisset Vargas Linares	40884712

Artículo 2o.- Encargar a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil y SubGerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, realizar las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente resolución.



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000214-2024-MDP/A [25981 - 3]

ARTICULO 2o.- Encargar a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTICULO 3o.- Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA
ALCALDE

Fecha y hora de proceso: 06/09/2024 - 12:08:27

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA MUNICIPAL
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
05-09-2024 / 14:42:03
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
05-09-2024 / 11:14:20
- SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
JOSE LUIS PEÑA CAMINO
SUB GERENTE DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
05-09-2024 / 10:59:22
- GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
LUIS ENRIQUE MIRANDA ORUE
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
05-09-2024 / 12:57:18